



ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo establecido por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, de los numerales 9 fracción III y 10 apartado B, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se Convoca a la presea "UNIDAD, ORGULLO Y COMPROMISO MAGISTERIAL", que a la letra dice:

**CONVOCATORIA PRESEA
"UNIDAD, ORGULLO Y COMPROMISO MAGISTERIAL"**

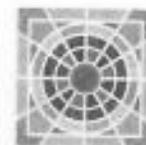
Con fundamento en lo establecido en el Decreto 218 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha 19 de abril de 2016, la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la LXII Legislatura, encargada del proceso de otorgamiento del estímulo y presea "UNIDAD, ORGULLO y COMPROMISO MAGISTERIAL" correspondiente al año 2018, con el propósito de reconocer, estimular y recompensar al personal docente que cumpla 50 años o más de servicio activo,

CONVOCA

A todos los maestros que cumplan los requisitos para obtener el estímulo y presea "UNIDAD, ORGULLO y COMPROMISO MAGISTERIAL", de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. La presea "UNIDAD, ORGULLO y COMPROMISO MAGISTERIAL", es un reconocimiento que el Poder Legislativo realiza a los maestros que en forma constante y distinguida hayan prestado servicios docentes por 50 años o más, incorporados a la Secretaría de Educación Pública del Estado y/o a la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala.





SEGUNDA. La presea "UNIDAD, ORGULLO y COMPROMISO MAGISTERIAL", consiste en Medalla, estímulo y diploma e incentivo económico.

TERCERA. Las y los maestros que hayan cumplido 50 o más años efectivos de servicio al 15 de mayo de 2018.

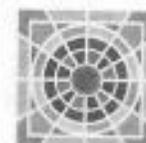
CUARTA. Quedan excluidos de la aplicación de este estímulo los docentes que hayan obtenido en años anteriores la presea "UNIDAD, ORGULLO y COMPROMISO MAGISTERIAL".

QUINTA. Para obtener la presea "UNIDAD, ORGULLO y COMPROMISO MAGISTERIAL", se requiere acreditar plaza docente con función docente.

SEXTA. Los años de servicio efectivo docente son el tiempo real laborado en funciones docentes, descontando los periodos de licencia sin goce de sueldo, así como los periodos laborados en funciones administrativas. Para los efectos del presente estímulo no está permitido sumar periodos de servicios docentes con actividades administrativas; así mismo no se debe computar el tiempo que hayan sido contratados por honorarios.

SÉPTIMA. Para ser considerado candidato a la presea "UNIDAD, ORGULLO y COMPROMISO MAGISTERIAL", el interesado deberá presentar en la oficina de la Presidencia de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología los documentos siguientes:

- a. Solicitud para la presea "UNIDAD, ORGULLO y COMPROMISO MAGISTERIAL", correspondiente al año 2018;
- b. Copia del primer nombramiento de ingreso, o documento oficial que acredite su ingreso con plaza y función docente;
- c. Copia de constancia de servicio, expedida por la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala o Secretaría de Educación Pública del Estado,





en la que se desglose la plaza o plazas docentes ostentadas por el interesado desde su fecha de ingreso;

- d. Copia de hoja única de servicios expedida por la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala y/o Secretaría de Educación Pública del Estado, en la que se desglose la plaza o plazas docentes ostentadas por el interesado desde su fecha de ingreso;
- e. Copia de los oficios de comisión o en su caso oficio de la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala y/o Secretaría de Educación Pública del Estado, que acredite esta circunstancia;
- f. Copia del último comprobante de pago;
- g. Copia de los documentos que acrediten la jubilación o prejubilación, en su caso;
- h. Copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma del solicitante;
- i. Copia del acta de nacimiento, y
- j. Copia de la C.U.R.P.

Dichos documentos deberán presentarse en original para cotejo con copias legibles.

OCTAVA. El registro de los aspirantes a obtener la medalla "Unidad, Orgullo y Compromiso Magisterial", será desde la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 30 de marzo de 2018, en la oficina de la Presidencia de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la LXII Legislatura del Estado, sito en calle Allende número 31, colonia centro de la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl, lapso de tiempo que es improrrogable.

NOVENA. Los interesados deberán validar previamente los documentos señalados en la base séptima de esta convocatoria en la





Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala y/o Secretaría de Educación Pública del Estado.

DÉCIMA. El pre-dictamen que al efecto se emita para otorgar la presea "UNIDAD, ORGULLO y COMPROMISO MAGISTERIAL", será elaborado por la Comisión encargada de organizar y dar seguimiento al proceso, quien lo remitirá a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, y Tecnología de la LXII Legislatura del Congreso del Estado, para su estudio, análisis, aprobación en suceso y acuerdo correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. El dictamen emitido por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología tendrá el carácter de inapelable.

DÉCIMA SEGUNDA. La entrega del estímulo y presea "UNIDAD, ORGULLO y COMPROMISO MAGISTERIAL" correspondiente al año 2018, se realizará el día 10 de mayo de 2018, en sesión solemne en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

DÉCIMA TERCERA. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la LXII Legislatura del Congreso del Estado.

SEGUNDO. Confórmese la Comisión Organizadora acorde a lo establecido en el numeral tercero del Decreto número 218, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala con fecha 19 de abril de 2016, por lo tanto gírese oficio a los titulares de la Secretaría de Educación Pública del Estado, de la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala, de las secciones 31 y 55 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, del Sindicato Justo Sierra, del Sindicato Mártires de 1910 y del Sindicato Juárez Blancas.

TERCERO. Publíquese la convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, así como en los periódicos impresos de mayor circulación, digitales, en la página web de este Congreso y gírese la misma a las escuelas incorporadas a la Secretaría de Educación Pública del Estado, y a la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala.





Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los treinta días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

